

Bases de la Convocatoria

EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
A través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral
y Educación Cívica
Convoca al
“Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para impulsar la
participación política de las mujeres 2016” bajo las siguientes

B A S E S

PRIMERA. DE LOS OBJETIVOS DEL CONCURSO.

El Concurso tiene como objetivo general: “Promover la participación en asuntos públicos y prevenir la violencia política hacia las mujeres, mediante el apoyo de proyectos de organizaciones de la sociedad civil, para impulsar el desarrollo de capacidades y la participación política en condiciones de igualdad, de mujeres, incluyendo las mujeres indígenas.”

Para su logro, las OSC deberán proponer proyectos orientados al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

1. Desarrollar procesos formativos dirigidos a mujeres, incluyendo las mujeres indígenas, para que se reconozcan como titulares de derechos y amplíen su comprensión y apropiación de mecanismos y procedimientos democráticos.
2. Promover la participación de mujeres en el ámbito público, a través de su involucramiento en acciones de incidencia política, relativas a la rendición de cuentas o a la formulación de propuestas para el mejoramiento, monitoreo o ejecución de políticas públicas.

3. Impulsar que las mujeres participantes en los proyectos, se involucren en el diseño participativo de agendas que identifiquen acciones para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres y en su socialización ante actores políticos municipales o estatales.
4. Promover el reconocimiento y prevención de la violencia política como un obstáculo para el pleno ejercicio de derechos, a través de la visibilización de este fenómeno y la reflexión colectiva de sus alcances y consecuencias.

SEGUNDA. DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES.

Podrán participar organizaciones de la sociedad civil, mexicanas, legalmente constituidas, con más de dos años de antigüedad al 1 de abril de 2016 y cuya figura legal sea Asociación Civil, Institución de Asistencia Privada u Organizaciones de la Sociedad Civil, que cuenten con Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).

Las organizaciones participantes deberán cumplir con el envío de la totalidad de los requisitos de participación establecidos en las Reglas de Operación del Concurso, publicadas junto con esta convocatoria en www.ine.mx y presentar documentos que comprueben su experiencia en el desarrollo de proyectos de capacitación con perspectiva de género; en caso de no acreditar esta experiencia, no será elegible el proyecto.

Deberán abstenerse de participar las organizaciones cuyos directivos o representantes tengan vínculos familiares o de negocios con personas que laboran en el Instituto Nacional Electoral, con partidos políticos nacionales o locales, agrupaciones políticas nacionales, así como aquellas que realicen proselitismo político-electoral o religioso.

Únicamente se podrá participar con un proyecto por organización.

TERCERA. DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.

Los proyectos deberán estar dirigidos mujeres organizadas mayores de 18 años, interesadas en participar en asuntos públicos y/o que estén participando o hayan participado en contiendas políticas y/o en espacios de toma de decisión, que tengan interés en formar o fortalecer sus liderazgos y/o en alcanzar puestos de representación política. Podrán participar personas del sexo masculino, siempre y cuando, los proyectos consideren su participación de manera explícita, como una acción de fortalecimiento para el liderazgo político de las mujeres y que estén dirigidas al logro de los objetivos del concurso.

CUARTA. DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos consistirán en el desarrollo de procesos de formación ciudadana que consideren tres momentos: 1) la generación de conocimientos a través de la impartición de talleres; 2) la puesta en práctica de conocimientos adquiridos, en acciones de participación ciudadana (incidencia, vigilancia, rendición de cuentas o formulación de propuestas para el mejoramiento, monitoreo o ejecución de políticas públicas); y 3) la elaboración y socialización de agendas de género en que se involucre la población participante.

Los proyectos que presenten las organizaciones deberán tener una extensión máxima de 16 cuartillas y elaborarse conforme las especificaciones descritas en el Numeral 3.2 de las Reglas de Operación del Concurso. El no incluir alguno de los rubros mencionados en dicho apartado será causa para que no proceda la dictaminación de los proyectos.

En los proyectos se deberá mencionar el número total de personas a atender, el número de talleres a impartir y el número de grupos a los que se dirigirán los talleres, para lo cual es necesario considerar las especificaciones para la realización de los talleres que se mencionan en el Punto 3.1 de las Reglas de Operación. Los proyectos podrán llevarse a cabo en uno o varios municipios de una sola entidad federativa.

El periodo de ejecución, deberá iniciar en el mes de agosto y haber concluido el 31 de diciembre de 2016, por lo cual el cronograma de actividades que incluya tanto los talleres como las acciones de participación

ciudadana que se pretendan impulsar, y la formulación y socialización de agendas, debe programarse para que se lleven a cabo durante dicho periodo.

QUINTA. DE LAS CATEGORÍAS: Los proyectos deberán realizarse con base en lo siguiente.

Categoría 1) Proyectos dirigidos a mujeres indígenas. Los talleres deberán plantearse con base en los Manuales “Identidad y participación de mujeres de pueblos indígenas” y “Derechos de las Mujeres Indígenas: Agendas y Liderazgos” desarrollando ya sea uno o ambos, con los grupos a los que se dirija el proyecto.

Categoría 2) Prevención de la violencia política. Con base en una propuesta de taller diseñado por las organizaciones participantes, con contenidos que contribuyan a prevenir la violencia política. Dicha propuesta deberá basarse en los contenidos del Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres¹ y podrá retomar actividades del MEPE o de otros manuales, especificando las referencias. La propuesta de taller deberá definir con claridad el número de sesiones y duración del proceso formativo y presentar cartas descriptivas.

Categoría 3) MEPE: Talleres diseñados con base en el Modelo de Educación para la Participación Equitativa (MEPE) Versión 2016 desarrollando sus 10 sesiones.

Para las tres categorías se deberán considerar los tres momentos especificados en el primer párrafo de la Base Cuarta.

El MEPE Versión 2016 y los manuales serán publicados junto con esta convocatoria en la página www.ine.mx.

SEXTA. DE LA RECEPCIÓN DE PROYECTOS.

Las organizaciones participarán en la etapa de selección, bajo un seudónimo, debiendo entregar el proyecto para participar en el Concurso, conforme las especificaciones descritas en las Reglas de Operación.

¹ Disponible en http://sitios.te.gob.mx/protocolo_mujeres/

El proyecto deberá entregarse en un sobre que contenga todo lo señalado en dichas especificaciones, que deberá enviarse por servicio postal o de mensajería al siguiente destinatario:

“Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para impulsar la participación política de las mujeres 2016”.

Instituto Nacional Electoral. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
Viaducto Tlalpan, número 100, Edificio “C”, 3er piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P.
14610, México, D.F.

O bien, entregarse personalmente en el domicilio anterior en días hábiles en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

SÉPTIMA. DE LA DICTAMINACIÓN DE PROYECTOS.

Los proyectos recibidos serán dictaminados por un Comité conformado por especialistas externas y funcionarias y funcionarios del INE expertos en formación ciudadana y perspectiva de género. Los criterios para la dictaminación de los proyectos se describen en las Reglas de Operación del Concurso.

El Comité podrá dictaminar la selección de proyectos ganadores condicionada a la aplicación de ajustes tanto en el proyecto como en el presupuesto planteado.

El fallo del Comité será definitivo e inapelable, y éste tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

OCTAVA. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

El listado de los proyectos que resulten seleccionados se publicará en la página de internet del Instituto Nacional Electoral (www.ine.mx).

NOVENA. DE LOS CONVENIOS DE APOYO Y COLABORACIÓN

Las organizaciones ganadoras, obtendrán apoyo económico para la implementación de su proyecto, para lo cual se formalizará un Convenio de Apoyo y Colaboración, siendo la firma de este Convenio requisito indispensable para la entrega de dicho apoyo.

En el Convenio se establecerán los compromisos por parte de la organización y del INE para el desarrollo del proyecto y se establecerán los medios para que el INE lleve a cabo el monitoreo del proyecto, la apropiada aplicación de los recursos otorgados y demás mecanismos necesarios para la rendición de cuentas.

Para la formalización del convenio y la entrega del apoyo económico, las organizaciones deberán presentar la totalidad de la documentación que el INE les solicite, así como el recibo que cumpla con los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

DÉCIMA. DEL MONTO DEL FINANCIAMIENTO.

El INE destinará para esta convocatoria un monto máximo de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M. N.), que serán entregados a las organizaciones ganadoras durante el ejercicio fiscal 2016.

La cantidad que el INE otorgue a las organizaciones ganadoras podrá ser de hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. El número total de proyectos seleccionables será hasta cubrir el presupuesto destinado.

El presupuesto planteado será valorado de conformidad con lo siguiente:

- Se otorgará un apoyo máximo de \$200,000.00 a proyectos dirigidos a un grupo de 25 a 30 personas.
- Se otorgarán apoyos de más de \$200,000.00 y hasta \$300,000.00 a proyectos que contemplen entre 2 y 3 grupos de 25 a 30 personas.

- Se otorgarán apoyos de más de \$300,000.00 y hasta \$500,000.00 a proyectos dirigidos a 4 o más grupos de 25 a 30 personas.

En caso de que el Comité dictaminador solicite ajustes en el presupuesto, los ajustes deberán realizarse considerando estos rangos. El monto a otorgar, y la sugerencia de ajuste, serán determinados en función del total de la población a atender, las condiciones geográficas y los alcances de los proyectos.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO.

Las organizaciones participantes deberán ejercer los recursos recibidos y presentar al Instituto Nacional Electoral la comprobación de los mismos, de conformidad con las Reglas de Operación del Concurso y apegarse a éstas durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

Los recursos deberán proyectarse para ser ejercidos en su totalidad durante el periodo de ejecución de los proyectos.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

El INE acompañará y dará seguimiento a la instrumentación de los proyectos durante el periodo de ejecución, asimismo, tanto el personal de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, como las y los Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica en órganos desconcentrados, en todo momento, podrán verificar la realización de las actividades y solicitar información con fines de seguimiento y evaluación, por lo que las organizaciones que resulten seleccionadas tendrán la obligación de presentar toda la información de la ejecución del proyecto que se les requiera.

En caso de que las organizaciones no cumplan con los compromisos establecidos en los Convenios de apoyo y colaboración, deberán reintegrar los recursos recibidos al Instituto Nacional Electoral, bajo las condiciones establecidas en los convenios, y podrán hacerse acreedoras a las sanciones que se establezcan en los mismos.

DÉCIMA TERCERA. DE LOS PRINCIPIOS QUE DEBEN REGIR LOS PROYECTOS.

Durante la ejecución de los proyectos, las organizaciones deberán atender los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad que rigen al Instituto Nacional Electoral, por tanto, deberán atender los objetivos general y específicos de esta convocatoria.

Queda estrictamente prohibido realizar proselitismo a favor o en contra de partidos políticos, candidatos o candidatas a puestos de elección popular. La acreditación de alguna de las conductas mencionadas, será motivo para la terminación anticipada del Convenio y el reintegro al Instituto de los recursos financieros recibidos. Además, se dará vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y/o a otras autoridades, en caso de que dichas conductas puedan constituir algún delito o infracción a la Ley.

Las organizaciones ganadoras deberán dar crédito al INE en todos los productos y actividades que se generen durante la ejecución de los proyectos.

Estas bases otorgan al INE la facultad de utilizar, sin límite alguno, los materiales y recursos didácticos que, en su caso, se diseñen como parte de los proyectos, así como el uso de imágenes fotográficas y de video, que se generen durante la implementación de los proyectos.

DÉCIMA CUARTA. DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE.

Para mayor información las organizaciones interesadas podrán dirigirse al correo electrónico: participacion.democratica@ine.mx o bien a los teléfonos 56 28 44 20 o 56 28 47 36 de la ciudad de México.